



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO
INTEGRAL- COOSALUD
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BRICEÑO
RADICADO: 05001 33 31 023 2010-00154 00

ASUNTO: REQUIERE A TOGADA.

En atención al memorial que reposa a folio 122 del plenario suscrito por la doctora Gloria E. Arango Builes, mediante el cual peticona la entrega de los títulos judiciales obrantes en el presente proceso a favor de la entidad demandada Municipio de Briceño; el Despacho observa que la togada no se encuentra debidamente acreditada como apoderada judicial de la accionada, por lo que con el fin de dar trámite a su solicitud, previamente deberá allegar dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, el correspondiente poder concedido por la autoridad competente y con la facultad expresa para recibir las sumas de dinero a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria